

I

RESOLUCION No. 86-2-1-1-

01009

AB. OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y, por la Señora Superintendente de Compañías, en su Resolución No. ADM-86-053 del 18 de febrero de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de noviembre de 1985, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBILIARIA JOTAVA S.A.;

QUE el señor Carlos Rubio Flores, con el patrocinio del abogado Jorge Guerrero Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0225 del 20 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA JOTAVA S.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES, dividido en un mil seiscientos cuatro acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Salinas, inscriban la transferencia de dominio que realiza el señor Julio Martín Jurado Tomalá, en favor de INMOBILIARIA JOTAVA S.A. de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

I

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 36-2-1-1- **01009**
C/ta.: INMOBILIARIA JOTAVA S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **21 FEB. 1986**

Ab. Ottón Morín Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Odean/Int.
EL: JLA.-

Certificado que hay queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de folios 96429 a 96542, Numero 4660 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 5835 del repertorio. Guayaquil, mayo siete de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador de la Propiedad.

INMOBILIARIA JOTAVA S.A.
Superintendencia de Compañías



